SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

Nº081 -2013-J-OPE/INS.

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 08 de mayo 30 del 2013

VISTO:

Los Informes Nos. 0076-20013-OEP/OGA/INS, de fecha 29 de enero de 2013 y 180-2013-OEP-OGA/INS, de fecha 25 de febrero de 2013 emitidos por el Director Ejecutivo de Personal del Instituto Nacional de Salud sobre reconocimiento de pago de Ejercicios Anteriores por Prácticas Pre-Profesionales efectuadas en el mes de diciembre del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 254-2012-DE-OEPPI-OGAT/INS, de fecha 11 de junio del 2011, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, comunica la existencia del correspondiente crédito presupuestario para el Proceso de Selección de Prácticas Pre-Profesionales 2012-INS Segunda Convocatoria, período julio – diciembre, observándose del anexo adjunto que en dicho proceso se seleccionó a un total de trece (13) postulantes para el Centro Nacional de Control de Calidad, Centro Nacional de Salud Pública y Centro Nacional de Alimentación y Nutrición;

Que, durante los meses de agosto a noviembre del 2012, se vinieron efectuando los pagos por Prácticas Pre-Profesionales dentro del ejercicio presupuestal 2012, ejecutándose la suma ascendente a S/.5,825.00 por Recursos Ordinarios y el monto ascendente a S/.2,875.00 por Recursos Directamente Recaudados; sin embargo al no recibirse en forma oportuna la información para la elaboración de la planilla de pago del mes de diciembre del 2012, no se procesó pago alguno en el 2012;

Que, a través del Informe N° 020-2013-RCL-OEP-OGA/INS, de fecha 18 de enero del 2013, el área de Registro Control y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Personal alcanza la información sobre las asistencias de los practicantes pre profesionales del Centro Nacional de Control de Calidad, Centro Nacional de Salud Pública y Centro Nacional de Alimentación y Nutrición, comunicando sus faltas, tardanzas y permisos, correspondientes al periodo comprendido del 21 de noviembre al 31 de diciembre del 2012; para el trámite de pago de la planilla de practicantes;

Que, el presupuesto asignado para la Cadena de Gastos 23.27.52 – Gastos por el otorgamiento de propinas a practicantes de diferentes carreras de estudio no se ejecutó en su totalidad, porque la información y conformidades de servicios fueron comunicadas con extemporaneidad para la elaboración de la planilla del mes de diciembre del 2012;

Que, para el año 2013, en la cadena de gasto 23.27.52 Gastos por el otorgamiento de propinas a practicantes de diferentes carreras de estudio se tiene en el presupuesto asignado únicamente por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en este orden de ideas se advierte que la planilla de Prácticas Pre-Profesionales para el mes de diciembre del 2012, según fuente de financiamiento asciende a la suma de S/.5,825.00 por Recursos Ordinarios y S/.2,875.00 por Recursos Directamente Recaudados;

R. NALVARTE T.

M. BARTOLO M.

Que, los practicantes de los Centro Nacional de Control de Calidad, Centro Nacional de Salud Pública y Centro Nacional de Alimentación y Nutrición realizaron efectivamente la contraprestación de servicios según la documentación sustentatoria por lo cual debe procederse al reconocimiento del pago por el servicio efectuado;

Que, corresponde reconocer el pago de planillas por Prácticas Pre-Profesionales no procesadas en el mes de diciembre del 2012, debiendo afectarse al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2013, por Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios ascendente a la suma de S/.8,700.00 Nuevos Soles;

Que, mediante el Memorando Nº 008-2013-OEPPI-OGAT-OPE/INS, de fecha 19 de febrero del 2013, la Oficina Ejecutiva de Planificación Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, opina que teniendo en consideración entre otros aspectos, el cuadro de necesidades y el presupuesto institucional modificado del año 2013, existe el correspondiente crédito presupuestario para atender el pago de los practicantes, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, correspondiente al mes de diciembre del 2012;

Que, mediante el Memorando Nº 011-2013-DE-OETTYC-DG-OGITT-OPE/INS, de fecha 21 de febrero del 2013, la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación informa sobre la necesidad de establecer las coordinaciones necesarias y adoptar los mecanismos administrativos con la Oficina General de Asesoría Técnica y las Unidades Orgánicas involucradas, a fin de asegurar la disponibilidad presupuestal para el presente año y verificar su inclusión en los cuadros de necesidades correspondientes, en consideración a lo previsto en la Disposición Específica Nº 6.1.1 del artículo 6º de la Directiva para el Desarrollo de Prácticas Pre Profesionales en el INS;

Que, mediante el Informe Nº 060-2013-DE-OEPPI-OGAT/INS, de fecha 22 de febrero del 2013, la Oficina Ejecutiva de Planificación Presupuesto e Inversiones, advierte que al haberse efectuado por parte de los Centros Nacionales y/o Oficinas Generales la actualización del cuadro de necesidades, se realizaron las modificaciones presupuestales correspondientes, teniéndose el Presupuesto Institucional Modificado - PIM;

Estando a lo expuesto en el Informe Nº 0076-20013-OEP/OGA/INS, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal; y;

Con la visación del Sub Jefe; los Directores Generales de Administración, Asesoría Técnica y Asesoría Jurídica; y del Director Ejecutivo de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER como gastos de Ejercicios Anteriores el monto de OCHO MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.8,700.00) por Recursos Ordinarios, por concepto de pago de planillas de Prácticas Pre-Profesionales, correspondiente al mes de diciembre 2012; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Oficina General de Asesoría Técnica proceda a las modificaciones presupuestarias a que hubiera lugar.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina General de Administración, en sujeción a la disponibilidad presupuestal, adopte las acciones necesarias para el pago de la obligación citada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de la Entidad que correspondan; para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro Nº 139 Lima 11/5/2013
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO

R. NALVARTE T.

M. BARTOLO M.